



República de Honduras
Secretaría de Educación



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION Y EL INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y FARMACO-DEPENDENCIA (IHADFA).

Nosotros **MARLON ANTONIO BREVE REYES**, hondureño, mayor de edad, casado, Doctor en Ingeniería Agrícola, con Tarjeta de Identidad No 0801-1964-02216, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No.02-2007 del 11 de enero de 2007, que en adelante se denominará **"LA SECRETARIA"** y **LEYLA SULAY MEJIA VELASQUEZ**, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresa, con Tarjeta de Identidad No. 0827-1948-00031, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Directora General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Fármaco-Dependencia (IHADFA), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 3 de mayo de 2006, que en lo sucesivo se denominará **"EL IHADFA"**, en uso de nuestras facultades legales hemos, acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá de acuerdo a las Cláusulas siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, es autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación.

"EL IHADFA" es una Institución Autónoma creada según Decreto 136-89 del 14 de septiembre de 1989 y constitucionalmente mediante Artículo 148 del Capítulo VII De La Salud. Tiene a su cargo las funciones de investigación, prevención y el tratamiento referente al alcoholismo, tabaquismo, drogadicción y fármaco dependencia, para lo cual puede realizar actividades de coordinación y colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Contribuir en la prevención de la problemática de las relaciones del ser humano-droga, mediante una Educación Preventiva Integral, con fundamento, orientación, realización y regulación crítico-práctica de valores.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA"

1. Promover en los Centros de Educación Prebásica, Básica y Media, procesos sistemáticos de Educación Preventiva Integral.
2. Llevar a la práctica los contenidos curriculares establecidos en el Diseño del Currículo Nacional

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

3. (DCN) de Educación Pre-Básica, Básica y Media del país, que conlleven a la integración y desarrollo de la Educación Preventiva Integral con fundamento, orientación y regulación crítico-práctica de valores.
4. Nombrar como enlace coordinador a la Dirección General de Servicios Estudiantiles para que facilite las condiciones para los trabajos preventivo-educativos que se realizarán entre de ambas instituciones en lo concerniente a la planificación, diseño, sistematización, socialización, regulación, evaluación y seguimiento de la Educación Preventiva Integral.
5. Proveer tecnología educativa, capacidad instalada y demás recursos educativos e institucionales adecuados y factibles al servicio de la Educación Preventiva Integral.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "EI IHADFA"

1. Proveer información referencial sobre el fenómeno ser humano-droga mediante panfletos y otros, sobre prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogodependencia.
2. Disponer de personal y cualquier otro apoyo necesario y factible, para los trabajos conjuntos y contribuir a la gestión de personal procedente de otras instituciones y sectores pertinentes a tareas que impulsen la Educación Preventiva Integral, investigaciones y realización de tratamiento relativos a la superación de la problemática de la drogodependencia.
3. Elaborar y presentar propuestas a "LA SECRETARIA" para la fundamentación, planificación, organización, regulación, evaluación, sistematización, socialización y seguimiento de la integración al desarrollo de la Educación Preventiva Integral indicada en los diferentes niveles educativos y modalidades.
4. Facilitar técnicos y materiales adecuados para la implementación de las jornadas de capacitación a los docentes en servicio.
5. Elaborar cartillas o instructivos que apoyen a los docentes para la enseñanza del tema.
6. Gestionar financiamiento para la elaboración de cartillas y actividades de capacitación.
7. Definir estrategias de intervención en los centros educativos focalizados para el desarrollo del tema.
8. Promover y coordinar junto con las Universidades Nacionales y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) la formulación y puesta en práctica con participación interinstitucional, intersectorial y comunal, de una estrategia Nacional de Educación Preventiva Integral.
9. Suscribir convenios de cooperación educativa con otras instituciones del ámbito nacional y del exterior para fortalecer la gestión y el desarrollo de la Educación Preventiva Integral.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Crear y apoyar el funcionamiento de un Organismo de alto nivel para desarrollar estrategias de coordinación y de intervención para disminuir el tráfico y consumo de drogas en los centros educativos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2. Desarrollar procesos de capacitación, actualización y profesionalización del personal en servicio de ambas instituciones sobre la Educación Preventiva Integral con fundamento en valores en los contenidos curriculares.
3. Investigación y evaluación de los aspectos necesarios para fundamentación de la planificación, desarrollo, sistematización y regulación administrativa y normativa de la integración de la Educación Preventiva Integral en los procesos educativos, para la formulación y aprendizaje del conjunto de valores del Sistema Educativo Nacional con participación interinstitucional, intersectorial y sociocultural en general.
4. Elaboración, obtención, adecuación y utilización racional del conjunto de recursos de aprendizajes pertinentes y mediadores de la Educación Preventiva Integral con fundamento en la apropiación crítico-práctica de los valores integrados al Sistema Educativo Nacional.


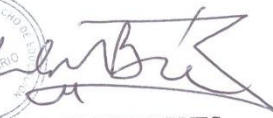
CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACION:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración indefinida, tanto como sea suficiente para alcanzar el objetivo por el cual se suscribe y podrá modificarse a través de un Adendum firmado por los titulares de ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas: a) Mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de cualesquiera de las partes suscriptoras, y c) por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de mayo del año dos mil siete.



MARLON A. BREVE REYES
Secretario de Estado en el Despacho
de Educación



LEYLA MEJÍA VELÁSQUEZ
Directora General del IHADFA

